

**RESOLUCIÓN No. 106**  
**(18 de Junio de 2026)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-025-2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, APILADORES ELÉCTRICOS Y DEMÁS EQUIPOS DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026, se nombra como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la Ordenación del Gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en la cual se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 026 del 06 de enero de 2026 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, APILADORES ELÉCTRICOS Y DEMÁS EQUIPOS DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO"

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 con fecha 25/03/2026 por valor de VEINTISIETE MILLONES PESOS MCTE (\$27.000.000) INCLUIDO IVA impuestos, tasas y demás deducciones o erogaciones a las que haya lugar, la cual cuenta con los siguientes rubros:

| DESCRIPCION DEP GASTO      | RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL) | DESCRIPCION                                                                              | VALOR                   |
|----------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| MANTENIMIENTO EQUIPOS CADS | A-05-01-02-008-007            | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | \$ 27.000.000,00        |
|                            |                               | <b>VALOR TOTAL</b>                                                                       | <b>\$ 27.000.000,00</b> |

Que se elaboró estudio previo el día 03 de junio de 2026 y se dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía No. MC 012-025-2026 por 2da vez cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, APILADORES ELÉCTRICOS Y DEMÁS EQUIPOS DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO". el día 03 de junio de 2026.

Que, mediante cierre de fecha 10 de junio de 2026, se recibió una (1) oferta por parte del oferente **CRR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S**, sobre la cual se adelantó la evaluación jurídica, técnica y económica.

| LISTA DE OFERTAS         |                                 |                      |                     |                |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|----------------|
| Referencia de oferta     | Entidad                         | Evaluación           | Presentada          | Oferta         |
| 012-025-2026 por 2da vez | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | Oferta en evaluación | 10/06/2026 12:20 PM | 20.007.165 COP |

Que el día 12 de junio de 2026 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, de acuerdo con el orden de elegibilidad, por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Que en la evaluación económica se concluyó que el oferente **CRR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S**, con los precios establecidos en la invitación pública No. MC 012-025-2026 por 2da vez después de haber presentado la su justificación de precios artificialmente bajos, solicitada por el comité económico evaluador y de ser aprobada por dicho comité, quedando Habilitado para continuar en el proceso con los precios establecidos en la invitación publica sin sobrepasar los precios promedio así:

### EVALUACION ECONOMICA:

| No. | OFERENTES                 | VALOR DE LA OFERTA | CUMPLE /NO CUMPLE | MÉTODO DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN PRECIO | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|-----|---------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|
| 1   | CRR SOLUCIONES INTEGRALES | \$ 20.007.165      | SI                | PRECIO MAS BAJO      | N/A                |                       |

| Precios Artificialmente Bajos | DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE |
|-------------------------------|----------------------------------------------|
| Valor de Referencia           | N/A                                          |
| Valor de Diferencia           | N/A                                          |
| valor mínimo aceptable        | N/A                                          |

### NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

#### CONCLUSIÓN

En el marco del proceso de selección MC-012-025-2026, cuyo presupuesto oficial es \$27.000.000 (IVA incluido), se identifica inicialmente que la propuesta del oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** presentaba un precio presuntamente bajo. En consecuencia, el 11/06/2026, este comité evaluador solicito la respectiva aclaración por precios artificialmente bajos. Para el día 12/06/2026, a las 11:00 AM, la empresa presento una justificación dentro del termino consedido sobre los terminos establecidos, Tras analizar dicha información, este comité considera que la oferta es sustentable y procede a habilitar a **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**

(Texto extraído del original de la evaluación económica de 12 de junio de 2026)

## EVALUACION JURIDICA:

| REQUISITOS                                                                                         |                                             |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA<br>Formulario No.1                                           | CUMPLE                                      |  |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)                                                                    | CUMPLE                                      |  |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y<br>REPRESENTACIÓN LEGAL (30) DÍAS                                      | CUMPLE                                      |  |
| AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y<br>SUSCRIBIR EL CONTRATO                                   | NO APLICA                                   |  |
| PERSONA NATURAL                                                                                    | NO APLICA                                   |  |
| PROPUESTAS CONJUNTAS                                                                               | NO APLICA                                   |  |
| CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES<br>PARAFISCALES                                              | NO CUMPLE, el documento no<br>fue aportado. |  |
| DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES,<br>INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES<br>Formulario No. 8 | CUMPLE                                      |  |
| REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS<br>MOROSOS -REDAM                                                | CUMPLE                                      |  |
| REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB -<br>DIAN                                                   | CUMPLE                                      |  |
| RESPONSABILIDADES FISCALES<br>DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA                            | CUMPLE, Verificado por la<br>entidad.       |  |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES<br>DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA<br>GENERAL DE LA NACIÓN.          | CUMPLE, Verificado por la<br>entidad        |  |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES<br>EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL                         | CUMPLE, Verificado por la<br>entidad        |  |
| CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA -<br>SRNMC                                                    | CUMPLE, Verificado por la<br>entidad        |  |
| DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y<br>CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019)                        | NO APLICA                                   |  |
| ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN                                                                            | NO CUMPLE, el documento no<br>fue aportado. |  |
| PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Formato No. 4                                                            | CUMPLE                                      |  |

**OBSERVACIONES:**

PROPONENTE **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT 901.406.206-2**  
REPRESENTANTE LEGAL MARIA LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS C.C 1.084.258.002.  
**No Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC **012-025-2026 por 2da vez**, se encuentra **INHABILITADO**. Con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

**Debe subsanar**

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARA FISCALES.**
- **ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN**

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica de 11 de junio de 2026)

**EVALUACION TECNICA:**

**OFERTAS PRESENTADAS:**

EMPRESA: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

| REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES              | OBSERVACION |
|-----------------------------------------------|-------------|
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE                    | CUMPLE      |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES | CUMPLE      |
| CERTIFICACIÓN SG-SST                          | NO CUMPLE   |
| PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO             | NO CUMPLE   |
| HOJAS DE VIDA PERSONAL                        | NO CUMPLE   |
| CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN                   | CUMPLE      |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO                   | CUMPLE      |

**Conclusiones:**

De acuerdo a los documentos solicitados durante la etapa de evaluación técnica, el oferente:

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S no cumple con los siguientes requisitos habilitantes.

1. No cumple con el requisito de la CERTIFICACIÓN SG-SST, ya que no aportó los documentos como **Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, Certificación de autoevaluación ARL, Carta designación responsable SGSST, Hoja de vida de responsable SGSST.**



2. No cumple con el requisito de PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO, ya que no aporta el certificado técnicos en instalación eléctrica y/o mantenimiento eléctrico avalados por una entidad acreditada por el ministerio de educación.
3. No cumple con el requisito de HOJAS DE VIDA PERSONAL, ya que no anexa las del personal que va realizar los mantenimientos

(Texto extraído del original de la evaluación tecnica de 12 de junio de 2026)

Que durante el termino de traslado de la evaluación se otorgó un plazo de UN DIA HABIL para presentar sus observaciones al informe de evaluación, y la subsanaciones pertinentes a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, durante ese periodo el oferente **CRR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S** realizo el cargue de los documentos jurídicos y técnicos a subsanar y se generó la siguiente revaluación:

#### REVALUACION JURIDICA No. 1:

| REQUISITOS                                                                                      |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA<br>Formulario No.1                                        | CUMPLE                             |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)                                                                 | CUMPLE                             |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (30) DÍAS                                      | CUMPLE                             |
| AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO                                   | NO APLICA                          |
| PERSONA NATURAL                                                                                 | NO APLICA                          |
| PROPUESTAS CONJUNTAS                                                                            | NO APLICA                          |
| CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES                                              | CUMPLE                             |
| DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES<br>Formulario No. 8 | CUMPLE                             |
| REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM                                                | CUMPLE                             |
| REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB - DIAN                                                   | CUMPLE                             |
| RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA                            | CUMPLE, Verificado por la entidad. |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.             | CUMPLE, Verificado por la entidad  |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL                         | CUMPLE, Verificado por la entidad  |
| CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA - SRNMC                                                    | CUMPLE, Verificado por la entidad  |
| DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019)                        | NO APLICA                          |
| ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN                                                                         | CUMPLE                             |
| PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Formato No. 4                                                         | CUMPLE                             |

## OBSERVACIONES:

PROPONENTE **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT 901.406.206-2**  
 REPRESENTANTE LEGAL MARIA LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS C.C 1.084.258.002.  
**Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC **012-025-2026 por 2da vez**, se encuentra **HABILITADO**. Con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Documentos subsanados

Referencia interna: 012-025-2026 por 2da vez  
 Descripción del proceso: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, APILADORES ELÉCTRICOS Y DEMÁS EQUIPOS DE MOVILIDAD  
 De: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S  
 Usuario: LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS CRR  
 Fecha: 3 días de tiempo transcurrido  
 Referencia del mensaje: C01 MGD 3550491  
 Tipo de mensaje: Consulta  
 Asunto: SUBSANACIÓN

(Detalle de mensaje)

| Documentos                                              | Documentos Subsanados                                   | Estado   |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------|
| ANTECEDENTES 4 MARZO JDC CONTADOR LEONARDO.pdf          | ANTECEDENTES 4 MARZO JDC CONTADOR LEONARDO.pdf          | Cumplido |
| CEDELA Y TARJETA PROFESIONAL CONTADOR (2)(1).pdf        | CEDELA Y TARJETA PROFESIONAL CONTADOR (2)(1).pdf        | Cumplido |
| CERTIFICADO APORTES CONTADOR Y REPRESENTANTE (1)(1).pdf | CERTIFICADO APORTES CONTADOR Y REPRESENTANTE (1)(1).pdf | Cumplido |
| CERTIFICADO ARL POSITIVA.pdf                            | CERTIFICADO ARL POSITIVA.pdf                            | Cumplido |
| ESTADÍSTICAS ARL 2026.pdf                               | ESTADÍSTICAS ARL 2026.pdf                               | Cumplido |
| GRUPO-02 Encuesta-Información VLS.pdf                   | GRUPO-02 Encuesta-Información VLS.pdf                   | Cumplido |
| INGENIERO Y TECNICO ELECTRICO VEISON s.r.l.             | INGENIERO Y TECNICO ELECTRICO VEISON s.r.l.             | Cumplido |
| PLANILLA ABRIL CRR 2026.pdf                             | PLANILLA ABRIL CRR 2026.pdf                             | Cumplido |
| PLANILLA CRR ENERO 2026.pdf                             | PLANILLA CRR ENERO 2026.pdf                             | Cumplido |
| Planilla febrero en seguridad social 2026.pdf           | Planilla febrero en seguridad social 2026.pdf           | Cumplido |
| PLANILLA JUNIO PERSONAL CRR 2026.pdf                    | PLANILLA JUNIO PERSONAL CRR 2026.pdf                    | Cumplido |
| PLANILLA MARZO CRR 2026.pdf                             | PLANILLA MARZO CRR 2026.pdf                             | Cumplido |
| PLANILLA MAYO CRR 2026.pdf                              | PLANILLA MAYO CRR 2026.pdf                              | Cumplido |
| Resultados Calificación de Estándares Mínimos.pdf       | Resultados Calificación de Estándares Mínimos.pdf       | Cumplido |
| SST CAMILO RAMON.pdf                                    | SST CAMILO RAMON.pdf                                    | Cumplido |
| TEC ELECTRICO.pdf                                       | TEC ELECTRICO.pdf                                       | Cumplido |

(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de 16 de junio de 2026)

## REVALUACION TECNICA No. 1:

### OFERTAS PRESENTADAS:

EMPRESA: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

| REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES              | OBSERVACION |
|-----------------------------------------------|-------------|
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE                    | CUMPLE      |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES | CUMPLE      |
| CERTIFICACIÓN SG-SST                          | CUMPLE      |
| PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO             | CUMPLE      |
| HOJAS DE VIDA PERSONAL                        | CUMPLE      |
| CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN                   | CUMPLE      |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO                   | CUMPLE      |

### Conclusiones:

De acuerdo a los documentos solicitados durante la etapa de Reevaluación técnica, el oferente:

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S SI CUMPLE con los requisitos habilitantes.

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de 16 de junio de 2026)

Que luego de realizar las evaluaciones y revaluación, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública No. MC 012-025-2026 por 2da vez, además teniendo en cuenta que el oferente **CRR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S**, presento su oferta en la forma y como se solicitó en la invitación pública, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y económica y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, siendo el único oferente habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-025-2026 por 2da vez cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, APILADORES ELÉCTRICOS Y DEMÁS EQUIPOS DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO" al oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, identificado con NIT No. 901.406.206-2, por un valor de VEINTE MILLONES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$20.007.165) M/CTE INCLUIDO IVA impuestos, tasas y demás deducciones o erogaciones a las que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato y/o hasta agotar presupuesto.

**Forma de Pago:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

#### Requisitos para el pago:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013 y demás normas concordantes.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
  - Nombre o Razón Social
  - Numero de Nit.

- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de las facturas, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: [facturapacifico@agencialogistica.gov.co](mailto:facturapacifico@agencialogistica.gov.co).

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOPII Y SISTEMA ELECTRONICO SIIF NACION.

**Nota 9.** La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada a la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, con CC 1.084.258.002 de Isnos, en calidad de Representante Legal de la

sociedad **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, identificado con NIT No. 901.406.206-2, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de la T ASD. Almacenista de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacifico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los dieciocho días (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

  
**Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ**  
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico  
No. Documento de Identificación: 1.102.803.817 expedida en Sincelejo

  
Elaboró: PD/ Blanca Tatiana Cavid Rocha  
Profesional Contratos

